

Al Despacho de la señora Juez informando, que la parte demandante a través de apoderado judicial, solicita se libre mandamiento de pago a su favor por las condenas impuestas en la sentencia dictada el 24 de febrero de 2023, así mismo se pone de presente que la empresa demandada registra en su Cámara de Comercio que se encuentra disuelta y en Liquidación. Sírvase proveer. Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 147-S

Vista la constancia secretarial que antecede, y advirtiéndose el estado en liquidación de la empresa contra quien se procura se libre orden de pago; previo a decidir sobre la solicitud incoada, se dispone librar comunicación a la Cámara de Comercio de Bucaramanga, para que informe si conoce quién ha sido designado como agente liquidador de la SOCIEDAD IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS SAS con Nit 900.377.847-4 y los datos de notificación correspondientes.

Por secretaría líbrense las comunicaciones de rigor.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firma electrónica)

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 12 DE MAYO DE 2023.

LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1634ee1926ce95ea4cb9194266838e909a407e4675415358d5060f7b676c2ce**

Documento generado en 11/05/2023 07:10:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>